



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 43, fecha: viernes, 01 de Marzo de 2019

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2019 BOP-GU-2019 - 467

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

EXPOSICIÓN PÚBLICA BOP-GU-2019 - 468

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS EJERCICIO 2019 BOP-GU-2019 - 469

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

ANUNCIO APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL BOP-GU-2019 - 470

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL BOP-GU-2019 - 471

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 472

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

ANUNCIO PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2018

BOP-GU-2019 - 473

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL CUENTAS GENERALES DE 2018

BOP-GU-2019 - 474

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2019 - 475

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2019

BOP-GU-2019 - 476

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

BOP-GU-2019 - 477

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

PRESUPUESTOS GENERALES 2018

BOP-GU-2019 - 478

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

BOP-GU-2019 - 479

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 480

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

BOP-GU-2019 - 481

E.A.T.I.M. DE CUEVAS LABRADAS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

BOP-GU-2019 - 482

E.A.T.I.M. DE LEBRANCÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

BOP-GU-2019 - 483

E.A.T.I.M. DE TORETE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

BOP-GU-2019 - 484

ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

BOP-GU-2019 - 485

JUZGADO DE LO SOCIAL, 1 GUADALAJARA

DESPIDO 672/2018

BOP-GU-2019 - 486



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2019

467

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación de fecha 22 de febrero de 2019 la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019, se somete a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El citado expediente podrá ser examinado en las dependencias del Área de Promoción y Desarrollo de la Diputación Provincial.

Guadalajara, 28 de febrero de 2019, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Manuel Latre Rebled.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

EXPOSICIÓN PÚBLICA

468

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Centenera, a 27 de febrero de 2019. La Alcaldesa. Fdo. M^a Pilar Monge Espada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS EJERCICIO 2019

469

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de AUÑÓN el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2.019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS:

<i>PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS</i>	<i>Importe Euros</i>
1. GASTOS DE PERSONAL	86.551,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	234.130,00
3. GASTOS FINANCIEROS	200,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6. INVERSIONES REALES	172.419,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL Euros	494.000,00

<i>PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS</i>	<i>Importe Euros</i>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	173.617,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	186.590,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.420,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	67.474,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL Euros	503.601,00



PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2.019

A) Funcionarios:

Secretario- Interventor: 1
Grupo: A1
Nivel Complemento Destino: 28
Observaciones: Agrupado

B) Personal Laboral Fijo:

Peón Operario Servicios Múltiples: 1

C) Personal Laboral Temporal:

Auxiliar Administrativo: 1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 1
Limpiador/a: 1

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Auñón, a 26 de febrero de 2.019. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: ÁNGEL LÓPEZ
PORTAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

ANUNCIO APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL

470

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha, ha sido aprobado el Calendario Fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2019 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento



[<https://arbancon.sedelectronica.es/info.0>]), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

1.º periodo de cobro: Del 15 de marzo al 15 de mayo de 2019:

- Tasa de Basura de 2019.
- Tasa de Alcantarillado de 2019.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Características Especiales de 2019.

2.º periodo de cobro: Del 16 de agosto al 16 de octubre de 2019:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de 2019.
- Impuesto de Bienes Rústicos de 2019.
- Tasa por Suministro de Agua de 2019.

En Arbancón, a 27 de febrero de 2019. El Alcalde-Presidente D. Gonzalo Bravo Bartolomé.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

471

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28/02/2019 la modificación de la plantilla de personal, para la amortización de la plaza de informador turístico y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zoritadeloscans.sedelectronica.es>].



En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada

En Zorita de los Canes, a 28 de febrero de 2019. El Alcalde- Presidente D. Miguel Angel Muñoz Dominguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2019

472

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Yunta a 20 de febrero de 2019.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: JUAN CARLOS
ROA MARTINEZ

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

ANUNCIO PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2018

473

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019 ha aprobado, un Plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En La Yunta a 27 de febrero de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Juan Carlos Roa Martín.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL CUENTAS GENERALES DE 2018

474

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho mas quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Villaseca de Uceda.

En Villaseca de Uceda a 20 de febrero de 2019. El Alcalde Presidente/ Fdo. Juan Mateo Ruiz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

475

Por María de Mesa Aranda, se ha presentado ante este Ayuntamiento, solicitud de licencia municipal para clínica de fisioterapia, sita en Avda. Pico Ocejón, 2, local 29 del Centro Comercial Valgreen de Villanueva de la Torre, Guadalajara.

Se abre un período de información pública por término de veinte días hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina, y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayto. de Villanueva de la Torre: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/transparency>

Villanueva de la Torre, 27 de febrero de 2019. La alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2019

476

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2019 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los



motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torremochuela a 23 de febrero de 2019.- EL ALCALDE.- Juan C. Martinez Martinez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

477

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2019 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

TorreCuadrada de M. a 23 de febrero de 2019. El Alcalde. José M. Tercero Abánades



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

PRESUPUESTOS GENERALES 2018

478

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	3.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.900,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	10.250,00
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	30.000,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	11.330,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.120,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.050,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	_____
9.	Pasivos financieros	_____
	TOTAL.....	30.000,00

ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

PERSONAL FUNCIONARIO: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.
NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2 COMPLEMENTO: Nivel 24 TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura
OBSERVACIONES: En Agrupación

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Negredo, 14 de febrero de 2019.- EL ALCALDE.- MARIO A. LAFARGA ROSELL



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

479

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2.019, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 (concesión de crédito extraordinario para gastos con financiación afectada y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo) que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN		
PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1532.619	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Vías públicas).....	50.016,43
160.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Saneamiento).....	4.000,00
161.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Abastecimiento).....	4.000,00
165.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Alumbrado público).....	3.000,00
171.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Parques y jardines).....	3.000,00
342.622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Instalaciones deportivas).....	3.000,00
342.632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Instalaciones deportivas).....	3.000,00
TOTAL		70.016,43 €



El importe del gasto anterior, se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2.018 para gastos con financiación afectada, y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO DE 2.018

(LIQUIDACIÓN PROVISIONAL)

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
870.10	Remanente de tesorería del ejercicio	
	2018 para gastos con financiación afectada	70.016,43 €

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 27 de Febrero de 2.019, El Alcalde, D. Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

480

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	18.950,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.716,00
3	Gastos no financieros	180,00
4	Transferencias corrientes	7.270,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	19.684,00
7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		79.800,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	33.200,00
2	Impuestos indirectos	2.442,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.400,00
4	Transferencias corrientes	9.700,00
5	Ingresos patrimoniales	21.058,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		79.800,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Personal funcionario: Nº de orden 1.- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención. Grupo: A1/A2. CD 24. Nº de puestos: 1.-Observaciones: En Agrupación.

B) Personal Laboral Temporal: Nº de orden: 1.- Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples-peón. Nº de plaza:1. Observaciones: Plan extraordinario por el empleo.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gajanejos, a 25 de Febrero de 2019. LA ALCALDESA, Fdo.: M^a Araceli López García.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

481

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2018 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Mancomunidad.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Cordiente, a 27 de febrero de 2019. El Presidente, Fdo.: Fernando Miguel Madrid.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE CUEVAS LABRADAS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

482

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2018 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad Local.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Cuevas Labradas, a 27 de febrero de 2019. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Severino Víctor Sanz Escalera.

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE LEBRANCÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

483

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2018 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.



Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad Local.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Lebrancón, a 27 de febrero de 2019. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: José Gómez Navarro.

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE TORETE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

484

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2018 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad Local.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Torete, a 27 de febrero de 2019. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Germán Martínez Escalera.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

485

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Otilla a 23 de febrero de 2019. El Alcalde. Juan José Pascual Herrera

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL, 1 GUADALAJARA

DESPIDO 672/2018

486

EDICTO

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª JESSICA GIL PEREZ contra INSTALACIONES TERMICAS



RENOVABLES SL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000672 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a INSTALACIONES TERMICAS RENOVABLES SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/05/2019 a las 10:45 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a INSTALACIONES TERMICAS RENOVABLES SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA